

23

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 4 OCT 2021

REF: 2021-00340

En atención a lo solicitado por la actora, el despacho dispone:

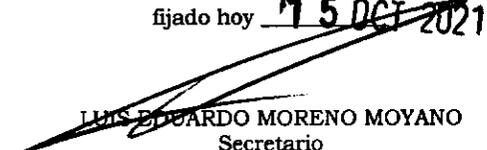
Decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que llegare a quedar a favor del ejecutado, en el proceso ejecutivo N°11001310302220180012900 que le sigue en su contra Omar Alberto Cristancho Cruz, en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se limita la medida a la suma de \$276'000.000,oo. Oficiese (art. 466 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 080
fijado hoy 17 5 OCT 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

